



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2012-MARCAHUAMACHUCO/  
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 10 de febrero del 2012

Visto, el Informe N° 025-2012-OICPV/MARCAH/VMPCIC/  
MC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 025-2012-OICPV/MARCAH/VMPCIC/MC, el Lic. Arturo Juan Noel Espinoza, Jefe de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, solicitó el reconocimiento en forma de reembolso de sus pasajes y viáticos correspondiente a los días 26 y 27 de enero del 2012, al haber realizado viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar diversas gestiones. Las gestiones realizadas han sido detalladas en el Informe citado;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 07 de febrero del 2012, el solicitante citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 281.90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Planilla de Viáticos por Reembolso N° 005-2012 de fecha 10 de febrero de 2012, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que el monto a reembolsar al Lic. Arturo Juan Noel Espinoza por la Comisión de Servicios descrita en el Informe N° 025-2012-OICPV/MARCAH/VMPCIC/MC, asciende a la suma de S/. 281.90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000018, se demuestra que existe aprobación para cubrir gastos de pasajes y viáticos, proyectado al primer trimestre del año 2012, hasta por la suma ascendente a: S/. 18000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto citado precedentemente;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** la devolución del monto de S/. 281.90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del Lic. Arturo Juan Noel Espinoza, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Unidad Ejecutora 007  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Guillermo C. Rebaza Jara*  
**GUILLERMO C. REBAZA JARA**  
JEFE

